

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. Fecha Páginas **09** 28 de febrero de 2022 1

Página

1

CONTENIDO

Resolución Externa No. 2 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 1 de 2018"

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 2 DE 2022 (Febrero 25)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 1 de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literales h) e i) de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015, Libro 2, Parte 17, Título 1,

RESUELVE

Artículo 10. Adicionar el siguiente Parágrafo 4 al artículo 50. de la Resolución Externa No. 1 de 2018:

Parágrafo 4. Cuando el agente autorizado no cumpla con el pago de las obligaciones a las que se refiere el artículo 130. de la Resolución Externa No. 2 de 2015 de la Junta Directiva del Banco de la República, y el pago de las sanciones cambiarias establecidas en la presente resolución, no podrá celebrar las operaciones de intervención cambiaria a las que se refieren los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

Lo anterior será aplicable desde el día hábil siguiente al incumplimiento del pago antes indicado y hasta que la entidad lleve a cabo el pago total correspondiente al Banco de la República.

Artículo 20. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO Presidente

ALBERTO BOADA ORTIZ Secretario